

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Evaluación preliminar, Permiso y Recepción de proyectos habitacionales con el VMVDU, municipalidades y oficinas técnicas de asociaciones de municipios.

Institución: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Categoría de servicios: Trámites de urbanización y construcción

Nombre: Evaluación preliminar, Permiso y Recepción de proyectos habitacionales con el VMVDU, municipalidades y oficinas técnicas de asociaciones de municipios.

Dirección: Region Centro: Ministerio de Obras Publicas - Transporte - Vivienda y Desarrollo Urbano. Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador, Tel.: 2528-3114.

Horario: Horario de Atención: 7:30 a.m. - 3:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 25 días para emitir permiso definitivo.

Área responsable: Responsable: Oficina de Integración de Tramites de Urbanización y Construcción o Area: Subdirección de tramites de Urbanización y Construcción

Encargado del servicio: Arq. Rosa Amalia Peña

Descripción: Para obtener una EVALUACION PREMILIAR, el interesado deberá presentar a la Sub-dirección de Tramites de Urbanización y Construcción, la solicitud acompañada de documentos y demas requisitos descritos en el formulario respectivo.

Costo: No aplica

Requisitos generales:

Para iniciar el proceso de la Evaluación Preliminar es necesario presentar a Receptoría del

VMVDU el formulario de solicitud de Calificación de Lugar, Linea de Construcción,

factibilidad de drenaje de aguas lluvias, revisión vial y zonificación; documentos que

acrediten la personería del solicitante; testimonio original o copia certificada, en que conste

la propiedad del inmueble; ubicación catastral emitida por el CNR; resolución sobre la

factibilidad de agua potable y alcantarillado (de ANDA, alcaldía u otra institución que en la

zona preste el servicio); recibo de pago por trarnites de acuerdo a los precios por servicios

prestados.

- Copia digital de todos las documentos presentados incluyendo pianos. Toda esto segun las

requerimientos establecidos legalmente.

- El VMVDU informa y envfa documentación del proyecto a la OIC a traves del sistema

informatico. OIC traslada información a SECULTURA para iniciar procedimiento de forma

simultanea,

l VMVDU publicara los formularios y documentos requeridos en la fase de evaluación

preliminar, en la pagina electrónica institucional de la cual podrán ser descargados por el

usuario.

- Los formularios no podrán tener mas requisitos de las exigidos en la normativa, decretos o

acuerdos aplicables o información diferente, relacionada a la comprobación de las

mencionados requisitos.

- Si la solicitud al VMVDU es declarada desfavorable o inadmisibile y el desarrollador,

inversionista o propietario de un proyecto, considera que la resolución carece fundamento

tecnico y/o legal; o que la resolucion no este debidamente motivada, fundamentada y

notificada dentro de las plazas previamente establecidos por la ley, podrá interponer

recurso de revision (Art.27.-) dentro de las ocho días hábiles siguientes a la notficativo. El

VMVDU tendra un plaza de ocho dlas ha biles para resolver el recurso con solo la vista de las

autos.

- El interesado podra enviar copia del recurso al Comite Coordinador a traves de la OIC.

- En el caso que se haga uso del recurso de revision, las plazas de las dernas recursos,

regulados en las leyes especiales de la materia, contaran a partir de la resolucion del recurso

interpuesto ante el VMVDU.

- El VMVDU resolvers sobre las solicitudes de Evaluacion Preliminar en un plazo de veinte

dias.

SUBDIRECCION DE TRAMITES DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

• La OIC a traves del sistema Inforrnatico recibira la resoluclo n del VMVDU y notifica al MARN

en caso se requiera analisis ambiental.